



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito"

COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL

Nº 481-2023-P-CO-UNADQTC

Cusco, 18 de setiembre de 2023.

VISTOS:

Visto, el EXPEDIENTE N° 3501- 2023 de Mary Soledad MACEDO VALENCIA, EXPEDIENTE N° 3492-2023 de Jhon Fredy QUISPE LIMPE, EXPEDIENTE N° 3493-2023 de Nayruth SOLOAGA GUERRA, EXPEDIENTE N° 3405-2023 de Denny Max HUALLCAHUAMAN PUMA, EXPEDIENTE N° 3003-2023 de Ever Alex HANCA APAZA, EXPEDIENTE N° 2973-2023 de Jeremy ALVAREZ SULLCA, EXPEDIENTE N° 3215-2023 de Belén Silvana MERMA SUAREZ, EXPEDIENTE N° 3128-2023 de Smith Kevin GUTIERREZ CARRASCO, EXPEDIENTE N° 3528 – 2023 de José Ángel GARCIA NAVARRO, INFORME N° 140-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA, MEMORANDUM N° 1133-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Informe N° 354-2023-UNADQTC/PCO-VPA, Memorandum N° 1377-2023-UNADQTC/PCO,



CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del artículo 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el Numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;



Que, los Señores: Mary Soledad MACEDO VALENCIA, Jhon Fredy QUISPE LIMPE, Nayruth SOLOAGA GUERRA, Denny Max HUALLCAHUAMAN PUMA, Ever Alex HUANCA APAZA, Jeremy ALVAREZ SULLCA, Belen Silvana MERMA SUAREZ, Smith Kevin GUTIERREZ CARRASCO y Jose Angel GARCIA NAVARRO, alumnos de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura, Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco; solicitan reinicio de estudios en el presente Semestre Académico 2023 -II, para cuyo efecto adjuntan la documentación correspondiente, exigidos por la UNADQTC.

Que, de los actuados se tiene que los administrados adjuntan; Solicitud dirigida en el presente caso al Presidente de la Comisión Organizadora. Ficha de seguimiento académico actualizado. Declaración Jurada de No haber retirado su File personal. Recibo de pago, requisitos indispensables para el procedimiento mediante el cual el alumno solicita reinicio de estudios quien ha dejado de matricularse en uno a cuatro semestres. El Decano de la Facultad verifica el cumplimiento de los requisitos, así mismo adjuntan el recibo por pago por derecho de tramitación por el monto establecido en el TUPA de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 434-2021-UNADQTC/CO, de fecha 22 de octubre de 2021.

Que, con INFORME N° 140-2023-UNADQTC/VPA-DDA-JFA de fecha 24 de agosto de 2023, el Jefe de la Facultad de Arte, Mg. Marco Antonio Sáenz Peralta, comunica que, habiendo recibido, revisado y evaluado las solicitudes detalladas en el párrafo anterior, emite opinión favorable sobre reinicio de estudios para el semestre académico 2023-II en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura, Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico; por lo que, solicita la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 481-2023-P-CO-UNADQTC

18-SETIEMBRE-2023

Que, mediante el Informe N° 354-2023-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 14 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico, el Mg. Yohn Augusto Lasteros Holgado, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la emisión del Acto Resolutivo que autorice el Reinicio de Estudios para los estudiantes de la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura, Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico para el semestre académico 2023-II.

Que, a través del Memorándum N° 1377-2023.UNDQTC/PCO de fecha 14 de setiembre de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora, Mg. Jose Luis Fernandez Salcedo, dispone la emisión del Acto Resolutivo que autoriza el reinicio de estudios en el presente semestre académico 2023-II en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura, Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico.

Que, uno de los principios por los cuales se rigen las universidades, es el Interés Superior del Estudiante, conforme se precisa en el numeral 5.14 del artículo 5 de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, considerando que el interés superior del estudiante, es aquel que tiene como consideración primordial atender el interés del estudiante en todas las medidas concernientes a los estudiantes que tomen las universidades bajo cualquier modalidad, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras que funcionen en el territorio peruano. El objetivo del interés superior del estudiante, es garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos por la Constitución, el derecho internacional de los derechos humanos y la ley universitaria, que constituyen el marco jurídico para la toma de decisiones que afectan al estudiante o estudiantes, en las universidades públicas o privadas;

Que, conforme al artículo 73°, numeral 73.3 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos.

Que, a través de la Ley 27658 – Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se faculta a las entidades, regular sus procesos para la obtención de mayores niveles de eficiencia a fin de brindar una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de recursos públicos.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023 y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REINICIO DE ESTUDIOS, en el presente Semestre Académico 2023-II, en la Facultad de Arte, Carrera Profesional de Artes Visuales, Especialidades de Dibujo y Escultura; Dibujo y Pintura; Dibujo, Grabado y Diseño Gráfico, Plan de Estudios 2019, de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, ahora Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, a los estudiantes que a continuación se detalla:

N°	N° EXP.	CODIGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FACULTAD	CARRERA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PLAN ESTUDIOS	CICLO	N° AP. PAGO REINICIO	SEDE
1	3501	14A1041	MACEDO VALENCIA MARY SOLEDAD	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	x	191091 193630	CUSCO
2	3492	181144	QUISPE LIMPE JHON FREDY	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	x	624972 627619 644523	CUSCO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO
Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco
COMISIÓN ORGANIZADORA



PRESIDENCIA

N° 481-2023-P-CO-UNADQTC

18-SETIEMBRE-2023

3	3493	2011590	SOLOAGA GUERRA NAYRUTH	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	VI	644050 645587 648696	CUSCO
4	3405	191168	HUILCAHUAMAN PUMA, DENNY MAX	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y ESCULTURA	2019	VI	538600 540254 539510	CUSCO
5	3003	171194	HUANCA APAZA, EVER ALEX	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	2019	IV	581619 589389 585630	CUSCO
6	2973	221103	ALVAREZ SULLCA, JEREMY	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	II	62691 57353 52784	CUSCO
7	3215	211138	MERMA SUAREZ, BELEN SILVANA	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y PINTURA	2019	III	789851 722190	CUSCO
8	3128	181108	GUTIERREZ CARRASCO, SMITH KEVIN	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO GRABADO Y DISEÑO GRAFICO	2019	X	207823 205576	CUSCO
9	3528	13A1077	GARCIA NAVARRO JOSE ANGEL	ARTE	ARTES VISUALES	DIBUJO Y ESCULTURA	2009	IX	587261 588955 585629	CUSCO

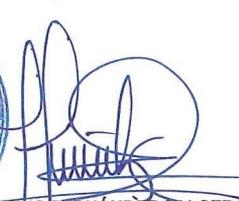
ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académica, a través de la Jefatura de la Facultad de Arte y la Unidad de Registros Académicos y Matriculas.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco www.unadqtc.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



Abog. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



Mg. JOSE LUIS FERNÁNDEZ SALCEDO
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
PCO.VPA. /JFA.URAM. interesados. Arch/2023.

Página 3 de 3